

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/1641-2016

Cve. Crédito 4829604342

Expediente PFC.COH.B.3/00093

R.F.C. VIOF811125EMA

102102



NOMBRE: VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL

DOMICILIO: JABALIES NO. 671

COLONIA: LOMAS DE LOURDES, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25090

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0166/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 9 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, toda vez que el contribuyente VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE JABALIES, NÚMERO 671, COLONIA LOMAS DE LOURDES, C.P. 25090, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa COH/DS/1641-2016, con número de crédito 4829604342 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número seiscientos setenta y uno, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación, en la que se encuentran tres casas con números 671, 671- A, 671 Altos, la cual la fachada es de color amarillo, cuenta con un barandal color negro, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número N38M60, calle Auras y calle Loros, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO de fecha cuatro de Junio del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las quince horas con treinta se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0104/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL, quien manifestó que dicho contribuyente habita la planta alta en el domicilio en que se actúa, ante lo cual menciona que ella le renta esta propiedad, sin embargo solo acude al mismo de manera eventual, por lo cual no puede recibir documentos a su nombre, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, tez blanca, compleción media, de apariencia de la tercera edad, cabello corto y teñido.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado a un costado del domicilio, en el cual le atendió una persona del sexo masculino quien manifestó desconocer al contribuyente VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL, desconociendo el nombre de la persona que actualmente habita el domicilio buscado. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, tez morena y compleción delgada.

En la visita efectuada por el Notificador C. REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las dieciséis horas con veinte minutos, se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0193/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 671, preguntándole por el contribuyente VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE JABALIES, NÚMERO 671, COLONIA LOMAS DE LOURDES, C.P. 25090, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/06/2019, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 02/12/2019, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 05/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal. de la Administración Fiscal General

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

UeYlKpJVljoc+cN+SpSi1kzIqif4jc1khgDdoqS7MX4cGEZFnZH9OP1roF9AvHw6C93QUK03oziV9QTIYajzuHW8/GZqQkaaKvdlb1Tc7/txKZts9mvMouawl+uMcBvsUKT5OuzYcvgdhixBUBIQMN9//mCcZNUPl6qtuRsUBrcD1ECTmm+N9wS8BNyh222g41v8mq/nFbQUIEnl f/Gw+V+qawN6dzFYhSnIMvLJQPT3jSXQ4LjbtuLH0p4sttKuu5pcCEXXjPpn4i8CpQJa/4Hq+KUWY8SiS12L+1cLyFdsVade/S77AOhLR CSvR1Jb1eg0ETrmL7iiHri5UBQ==

Cadena Original

|4829604342|4|0|Sep 14 2021 1:09PM|ALEFS/0166/2020|29|VIOF811125EMA|VILLANUEVA OVIEDO FREDY UZIEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

